cha 28 de diciembre de 1994, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Ángel Fernández Nistal la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características impuesta, por otra de tres años de inhabilitación especial, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3992 *REAL DECRETO 146/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don José María Guarte Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don José María Guarte Pérez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Badalona, en sentencia de fecha 16 de junio de 1986, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en indultar a don José María Guarte Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3993 *REAL DECRETO 147/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Francisco Guzmán Luque.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Guzmán Luque, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 1994, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Francisco Guzmán Luque la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características impuesta, por otra de tres años de inhabilitación especial, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3994 *REAL DECRETO 148/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Gerrit Jan Bosma.*

Visto el expediente de indulto de don Gerrit Jan Bosma, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 7 de febrero de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, de fecha 26 de noviembre de 1994, como autor de un delito de aborto, a la pena de dos años de prisión menor y seis años de inhabilitación especial para prestar servicio en clínicas, establecimientos sanitarios y consultorios ginecológicos públicos y privados, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, que por auto de revisión de fecha 4 de febrero de 1997, en base a la disposición transitoria quinta del Código Penal, quedó fijada la duración de la inhabilitación en un año, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Gerrit Jan Bosma la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3995 *REAL DECRETO 149/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Francisco Jarillo Romero.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Jarillo Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 1994, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Francisco Jarillo Romero la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características impuesta, por otra de tres años de inhabilitación especial, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3996 *REAL DECRETO 150/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don José Jiménez Sanmartín.*

Visto el expediente de indulto de don José Jiménez Sanmartín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 1994, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don José Jiménez Sanmartín la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características impuesta, por otra de tres años de inhabilitación especial, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN